



Asociación CREMA Centro Rescate de Especies Marinas Amenazadas

Tibás, San José, Costa Rica. Tel: (506) 8385-0507 / email: inaranjo@cremacr.org
Cédula Jurídica # 3-002-680187

20 de junio de 2017
CR-003-2017

Luis Guillermo Solís
Presidente de la República
Costa Rica

Estimado Presidente;

Por este medio reciba un cordial saludo por parte del Centro Rescate de Especies Marinas Amenazadas CREMA de Costa Rica. Aprovecho la ocasión para llamar su atención sobre la existencia de un vacío legal en la Ley de Conservación de Vida Silvestre, específicamente en lo que se refiere a la implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

El espíritu de la convención es reducir la amenaza que representa el comercio internacional para la sobrevivencia de especies amenazadas y en peligro de extinción, ya sea regulando su extracción bajo criterios de sostenibilidad biológica, o prohibiendo del todo su comercio internacional. Se supone que sin el incentivo que representa el comercio internacional, se reduce la presión sobre las poblaciones naturales. Sin embargo, el vacío en cuestión impide que el país pueda iniciar siquiera la implementación efectiva de la convención, y las especies amenazadas y en peligro de extinción por causa del comercio internacional continúan su espiral hacia la extinción. Me refiero específicamente a la situación que ocurre alrededor de tres especies de tiburón martillo (*Sphyrna lewini*, *S. zygaena* y *S. mokarran*), incluidas bajo el Apéndice II de CITES durante la XVI Conferencia de la Partes (CoP XVI) en marzo del 2013, Bangkok, Tailandia.

Como usted recordará, el SINAC prohibió la exportación de aletas de tiburón martillo a partir del 1 de marzo del 2015, y otorgó un plazo de 6 meses al Consejo de Representantes de Autoridades Científicas CITES (CRAC-CITES).para que elaborara, en cumplimiento de la CITES, un Dictamen de Extracción No Perjudicial (DENP) para el tiburón martillo. El 20 de agosto del 2015 el CRAC-CITES emitió un DENP para el tiburón martillo con carácter NEGATIVO, o sea, prohibiendo la exportación de sus productos.

El motivo de nuestra preocupación es que actualmente existen en Puntarenas más de 8 toneladas de aletas de tiburón martillo amasadas a partir del 1 de marzo del 2015. ¡Se requieren unos 10,000 tiburones para amasar tal alijo de aletas! Este número es además conservador, pues no incluye datos de descarga de Golfito, Quepos, Playas del Coco ni Cuajiniquil.

Con la reciente publicación del Decreto Ejecutivo No 40379-MINAE-MAG (La Gaceta, 4 de mayo del 2017), se pretende ahora la elaboración de un nuevo DENP para el tiburón martillo, pero esta vez bajo la tutela científica del Ministerio de Agricultura. **Sin importar el resultado de un DENP futuro, el tema en cuestión es el destino del alijo de aletas de tiburón martillo amasado en Puntarenas durante la vigencia del DENP negativo actual.** Si se permite su exportación amparado a un nuevo DENP de manera “retroactiva”, se habrá actuado contra el espíritu de CITES. De hecho, hasta la fecha, Costa Rica no ha mejorado el estado de conservación del tiburón martillo en lo absoluto. Se sigue pescando la especie con el mismo esfuerzo pesquero, y sus aletas son amasadas en las bodegas de las exportadoras puntarenenses, con el fin expreso de exportarlas eventualmente. Esto no es lo que esperaba el mundo entero de Costa Rica, país que lideró el proceso para brindar protección al tiburón martillo bajo CITES hace 4 años.

Si eventualmente fuera emitido un DENP positivo en base a información que demuestra la recuperación de la especie en cuestión y la factibilidad de su extracción sostenible para satisfacer el comercio internacional, pues a partir de esa fecha que se extraigan especímenes de su medio natural con tal fin, **no antes.**

Sin duda alguna la inclusión reciente de especies marinas bajo la CITES ha causado estragos en la política pesquera y de conservación marina en Costa Rica. Han surgido preguntas y preocupaciones que otrora eran consideradas irrelevantes, pero que ahora constituyen serias interrogantes para la implementación efectiva de la convención internacional CITES, y más importante aún, para la conservación y sobrevivencia de las especies marinas en peligro de extinción.

Sr. Presidente, debido a lo anterior el Centro Rescate de Especies Marinas Amenazadas CREMA, hace este respetuoso llamado para que interponga sus buenos oficios y ordene al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), que **prohíban la exportación de productos de especies silvestres incluidas bajo el Apéndice II de la CITES que hayan sido extraídos de su medio natural bajo la vigencia de un DENP negativo**. Solo así, Costa Rica podrá dar sus primeros pasos hacia una mejor conservación del tiburón martillo.

Estamos en la mejor disposición de celebrar una reunión con sus técnicos y discutir este importante tema cuanto antes. Si no fuera posible, esperaremos su respuesta escrita a nuestro llamado, y las acciones prontas que realizarán sus subalternos para asegurar el cumplimiento cabal del espíritu de la CITES.

Para notificaciones: Al correo electrónico: inaranjo@cremacr.org

Sin otro particular,

Isabel Naranjo

CC: Luis Felipe Arauz, Ministro MAG
Edgar Gutiérrez, Ministro MINAE
Fernando Mora, Vice Ministro del Aguas, Mares, Costas y Humedales, MINAE.
Gustavo Meneses, Presidente, INCOPECA